

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	<b>133-0188-2018</b>
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: <b>06/07/2018</b>	Hora: 15:59:41.28... Folios: 1

### AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009 y los Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado 133-0321 del 30 de junio de 2018, el señor **Guillermo Corrales Montoya** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.722.975, presento ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de 20 árboles aislados, de las especies pino ciprés, ubicados en el predio denominado El Pino, identificado con F.M.I N° 028-17676, vereda La Falda (Llanadas Arriba), del municipio de Sonsón.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente el Director (E) de la Regional Páramo de conformidad con la delegación establecida en la Resoluciones internas de Cornare 112-2693 de 2018, y 112-2681 del 8 de junio del año 2018, y en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO** al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados solicitado por el señor **Guillermo Corrales Montoya** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.722.975, solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de 20 árboles aislados, de las especies pino ciprés, ubicados en el predio denominado El Pino, identificado con F.M.I N° 028-17676, vereda La Falda (Llanadas Arriba), del municipio de Sonsón.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE**, al Grupo Regional Paramo la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

**PARÁGRAFO:** el presente acto administrativo no faculta al señor **Guillermo Corrales Montoya** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.722.975, a

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie de fondo sobre el asunto.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** al señor **Guillermo Corrales Montoya** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.722.975, que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles deberá contar con la autorización, escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

**ARTICULO CUARTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo al señor **Guillermo Corrales Montoya** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.722.975.

**ARTICULO QUINTO: Ordénese** a la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

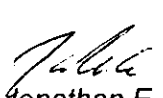
**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEPTIMO** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonson

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS FELIPE PEREZ ARBOLEDA**  
Director (E) Regional Páramo

  
Proyecto: Jonathan E  
Proceso: Aprovechamiento Forestal  
Expediente: 05756.06.30789  
Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados.  
Fecha: 4-7-2018